



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 AGO. 2016

VISTO:

El Oficio N° 257-2016-DV-DAS/D del Director del Programa DAS, el Memorándum N° 758-2016-DV-DAT del Director (e) de Asuntos Técnicos, el Memorándum N° 720-2016-DV-DATE-PIRDAIS de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS y el Informe N° 052-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2015-DV-PE, el 23 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2016, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, con el Informe N° 052-2015-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 012 DEVIDA para el año 2016, de la Unidad Ejecutora N° 001 "Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA" a la Unidad Ejecutora N° 004 "Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo" hasta por la suma de S/.152,000.00;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



N. Mosqueira



H. YAIPÉN



PL. INGA

Que, el sub numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N°28411, se efectúan conforme: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, y b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora;

Que, el inciso i) del literal a) Habilitaciones y Anulaciones entre unidades ejecutoras del numeral 20.1 señalado en el párrafo precedente establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE se delegó en la Secretaria General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que corresponden al Titular del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2016;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, concordante con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01 y 030-2015-EF/50.01 y en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2016-DV-PE.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, año fiscal 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA

DE LA : (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas

CATEGORIA : 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS
PRESUPUESTAL
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes



ACTIVIDAD : 5001253 Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión

FTE. FTO. : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos de Capital

Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios

Genérica del Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias 152,000.00

Total Egresos **S/. 152,000.00**

A.L.A: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 004 Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO : 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS

: 3000568 Familias incorporadas al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

ACTIVIDAD : 5004293 Promoción de la Asociatividad

FTE. FTO. : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios

Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 76,000.00

ACTIVIDAD : 5004294 Capacitación y sensibilización para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales

FTE. FTO. : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : Gastos Corrientes

Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios

Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 76,000.00

Total Egresos **S/. 152,000.00**



Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



Monserrat
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General